

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-364

Teniendo en cuenta que le expediente virtual ya fue devuelto a la Notaria respectiva, la ilegalidad deberá ser presentada en dicha oficina a efectos de que el expediente sea devuelto para resolver la solicitud de ilegalidad.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez